



RESOLUCIÓN N° 506.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SEÑORA NATALIA ANDREA JOHANNA FRANCO GONZALEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-1-

Asunción, 16 de agosto de 2022.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) de fecha 26 de julio de 2022, remitido por la Jefa del Departamento del Archivo Central; la Nota DGP N° 577/22 de fecha 02 de agosto de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 620/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo institucional (ZIMBRA) de fecha 26 de julio de 2022, la Jefa del Departamento del Archivo Central, solicita las consideraciones y autorizaciones pertinentes, a fin de que la señora Natalia Andrea Johanna Franco González, con C.I. N° 976.613, funcionaria que cumple funciones como Asistente en esa Área, pueda registrar su asistencia, bajo el sistema alternativo de planilla, en atención a su condición física que presenta la misma, que le dificulta su movilidad para acceder en los lugares con acceso no inclusivo en el ambiente laboral (*Ex OFAT*).

Que, por Nota Control de Asistencia N° 20/22 de fecha 27 de julio de 2022, la Encargada de Control de Asistencia del Departamento Administrativo del Personal, en referencia a la excepcionalidad del registro de asistencia mediante planilla a favor de la señora Natalia Andrea Johanna Franco González, con C.I. N° 976.613, eleva su informe respectivo, en la que manifiesta lo transcrito parcialmente: “...la servidora pública Natalia Andrea Franco González, cumple funciones como Asistente en el Departamento de Archivo Central, dicha oficina se encuentra ubicado en la Ex Ofat – Asunción, asimismo la misma presenta una discapacidad total del 61%, conforme al certificado de discapacidad, emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”. Seguidamente expresa, que el registro de asistencia mediante el sistema alternativo (Planilla), se encuentra prevista en el Capítulo V, Artículo 19 de la Resolución SENAVE N° 319/18, y que la solicitud para el uso de planilla a favor de la señora Natalia Andrea Franco González, se fundamenta a que la misma posee una dificultad física que le imposibilita llegar hasta el lugar donde se encuentra ubicado el reloj biométrico en la



Ing. Agr. María Carmelita Talamo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 506.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SEÑORA NATALIA ANDREA JOHANNA FRANCO GONZALEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-2-

OFAT, lugar donde presta su servicio y que no cuenta con la accesibilidad para personas con discapacidad.

Que, el Departamento de Bienestar del Personal, a través de la Nota N° 79/2022 de fecha 01 agosto de 2022, informa que se encuentra en el legajo personal de la señora Natalia Andrea Johanna Johanna Franco González, con C.I. N° 976.613, una copia autenticada del Certificado de Discapacidad, donde se individualiza el diagnóstico de la funcionaria en cuestión, emitido por la Dirección de Valoración de Discapacidad de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Que, obra en el Expediente MEI N° 2387/246/22, copia del Certificado de Discapacidad, expedido por la Dirección de Valoración de Discapacidad de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en cuyo texto figura, el diagnostico de discapacidad del 61% de la señora Natalia Andrea Johanna Franco González, con C.I. N° 976.613.

Que, por Nota DGP N° 577/22 de fecha 02 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión de Personas, remite el proyecto de resolución, en donde se otorga la autorización respectiva a la señora Natalia Andrea Johanna Franco González, con C.I. N° 976.613, para el registro de asistencia (*Salida y Entrada*) mediante planilla.

Que, la Ley 1626/2000 “*De la Función Pública*”, establece:

Artículo 23.- “*La discapacidad física no será impedimento para el ingreso a la función pública*”.

Artículo 49.- “*Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ... j) la igualdad, sin discriminación alguna, de oportunidades y de trato en el cargo*”.

Artículo 57.- “*Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: a) realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente; b) cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ..506....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SEÑORA NATALIA ANDREA JOHANNA FRANCO GONZALEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-3-

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 *“Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”*, en su anexo respectivo, dispone:

Artículo 6°.- *“Facultades y obligaciones. El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá: ... h) Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones”.*

Artículo 18.- *“Sistema de Registro de Asistencia. El registro de asistencia del servidor público al lugar de trabajo se realizará a través del reloj biométrico u otro medio que establezca la reglamentación vigente”.*

Artículo 19.- *“Excepciones al sistema de marcación por medios tecnológicos. La Máxima Autoridad podrá autorizar excepciones al registro por medio para los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones específicas no puedan acudir a su lugar habitual de trabajo para la marcación. Las excepciones deberán ser fundadas y contestes con otras reglamentaciones sobre registro de asistencia. Los Directores Generales, Directores, Auditor Interno, Titulares de Staff, así como los auxiliares de servicios involucrados en tareas de asistencia a la Máxima Autoridad, serán contemplados en la lista de excepciones de marcación de reloj biométrico, conforme establezca la Resolución SFP N° 150/2016 “Que amplía la Resolución No. 1317/2015 Que dispone que el Registro de Asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) sean a través de registros de control tecnológicos, desde el mes de enero de 2016”, atendiendo que el SENAVE cuenta con Oficinas en Puntos de Ingresos habilitados por acuerdos internacionales, así como Oficinas Regionales en todo el país, las cuales requiere del acompañamiento de los trabajos realizados por los responsables de las distintas áreas del SENAVE”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13° establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 506.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SEÑORA NATALIA ANDREA JOHANNA FRANCO GONZALEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-4-

Que, por Providencia DGAJ N° 867/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 620/22 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para que la Máxima Autoridad Institucional, autorice el registro de asistencia por planilla a favor de la señora Natalia Andrea Franco González, con C.I. N° 976.613.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR excepcionalmente a la señora Natalia Andrea Johanna Franco González, con C.I. N° 976.613, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al registro de su asistencia (*Entrada y Salida*), mediante el Sistema Alternativo (Planilla).

Artículo 2°.- ESTABLECER que la planilla de asistencia de la señora Natalia Andrea Johanna Franco González, con C.I. N° 976.613, deberá ser presentada a la Dirección de Gestión de Personas, en los primeros 5 (*cinco*) días de cada mes con el Visto Bueno del Titular de la dependencia donde cumple funciones, cuya veracidad del contenido, es de exclusiva responsabilidad de la servidora pública autorizada en la presente Resolución y del superior inmediato.

Artículo 3°.- DISPONER que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución por parte de la servidora pública autorizada, esta será pasible de sanciones disciplinarias a ser aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII – “*De la aplicación de las sanciones*” de la Resolución SENAVE N° 319/2018.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 506-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SEÑORA NATALIA ANDREA JOHANNA FRANCO GONZALEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-5-

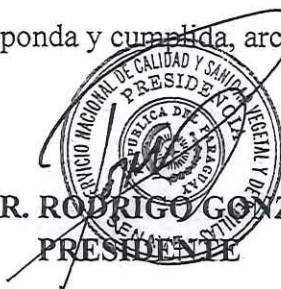
Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





PHOTOGRAPH OF ORIGINAL